"Gente que Trabaja"

Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py

Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo Nº 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

RESOLUCIÓN I.M Nº 130/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE, A.R CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR ANTONIO RUIZ EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2020 CON ID Nº 374.910 PARA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN TRAMO CV-10-002 RUTA VI – COLONIA MBARETE". ----------

Naranjal, 02 de Marzo de 2020.

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 02 de marzo del 2.020, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: **A.R CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR ANTONIO RUIZ,** con una oferta económica de G. 100.885.296 (Guaraníes, cien millones, ochocientos ochenta y cinco mil, doscientos noventa y seis) ----------

Que, el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, bajo la inteligencia de no contar con otras propuestas en caso de marcar nuevas fechas de recepciones de ofertas, bajo la necesidad que existe en la Institución ya no pudiendo postergar la misma, solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03. ----------

Que, la Intendencia Municipal de Naranjal, como máxima autoridad en la convocatoria, asume la responsabilidad requerida en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas, asegurando las mejores condiciones en la contratación, ----------

Que, por otra parte el informe arguye que el Oferente **A.R CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR ANTONIO RUIZ**, ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condicciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación; por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato al Oferente **A.R CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR ANTONIO RUIZ.**----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley". ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **A.R CONSTRUCCIONES** con **RUC Nº 4245133-2** con una oferta económica de **G. 100.885.296** (Guaraníes, cien millones, ochocientos ochenta y cinco mil, doscientos noventa y seis), en el marco del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2020 CON ID Nº 374.910** para **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN TRAMO CV-10-002 RUTA VI – COLONIA MBARETE".** ----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **520**, del Presupuesto de la Agencia de Gestión Vial Alto Paraná, para el ejercicio fiscal 2.020. ----------

Arbey Enrique Martinez
Secretario General

Ing. Edgard Schaffrath
Intendente Municipal

Art. 3º. COMUNICAR a la adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. ----------

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal